## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Diputación de Córdoba

Núm. 3.270/2018

Con fecha 25 de julio de 2018, se dictó Decreto de la Presidencia, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre del mismo año del siguiente tenor literal:

## "DECRETO

Mediante Decreto de la Presidencia nº 1815, de 31 de marzo de 2016, se resolvió, entre otros extremos, nombrar, dentro del Área de Bienestar Social, a la Diputada Provincial Dª Felisa Cañete Marzo, Delegada genérica de Bienestar social, correspondiéndole la coordinación de dicha delegación con la de Igualdad y con la de Consumo y Participación Ciudadana. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Bienestar Social y materias del Área objeto de delegación especial

Igualmente se resolvió en el mismo Decreto, el nombramiento de D<sup>a</sup> Aurora M<sup>a</sup> Barbero Jiménez: Delegada Especial de Consumo y Participación Ciudadana, correspondiéndole la dirección interna y gestión de dicho Servicio.

Teniendo en cuenta que la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, Da Felisa Cañete Marzo ha causado baja, se hace necesario, temporalmente y mientras se mantenga dicha situación de baja, modificar transitoriamente el aludido Decreto de la Presidencia y a tal efecto, en armonía con el artículo 63.3 y 63.5 b), por el presente vengo en resolver:

Primero: Revocar la delegación efectuada por la Presidencia en la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, Dª. Felisa Cañete

Marzo durante la situación actual de baja dejando sin efecto el Decreto de delegación de 31 de marzo de 2016 en lo relativo a dicha delegación.

Segundo: Revocar asimismo la designación de la Sra. Cañete Marzo como miembro de la Junta de Gobierno durante la situación actual de baja.

Tercero: Designar como miembro de la Junta de Gobierno a D<sup>a</sup>. Aurora María Barbero Jiménez, quedando fijado dicho nombramiento para el periodo en el que la Sra. Cañete Marzo permanezca en situación de baja.

Cuarto: Delegar en la Sra. Diputada Delegada Da. Aurora María Barbero Jiménez la Delegación Genérica de Bienestar Social que conllevará la dirección, gestión del servicio de Bienestar Social y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo le corresponderá la coordinación de dicha delegación de Bienestar social con la de Igualdad y con la de Consumo y Participación Ciudadana. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de Bienestar Social y materias del Área objeto de delegación especial.

Quinto: Del presente Decreto que surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, deberá darse cuenta al Pleno corporativo a los efectos procedentes, debiendo llevarse a cabo la preceptiva publicación en el B.O.P.".

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de las determinaciones que, sobre esta materia, se contienen en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Córdoba, 28 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.